

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez informando que el vocero judicial solicita se designe curador ad litem a la abogada EVELYN RENGIFO GIRALDO identificada con C.C1.053.821.115 portadora de la T.P282.710 del C.S de la J, la cual puede ser notificada en el correo electrónico evelynrengifo.g25@gmail.com, celular: 3206309110.

Así mismo se informa que el despacho había designado al doctor Oscar Andrés Arias Lodoño el 9 de marzo de 2020, sin que se tenga constancia de entrega la comunicación, por parte de 472, ya que al verificarse en el sistema la entrega no se encuentra digitalizada la guía.

Así mismo que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño.

Luego mediante Acuerdo PCSJA20-11614 de agosto 6 de 2020, se restringe el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de 2020. Durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario de servicio público de la administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable.

Mediante Acuerdo PCSJA20-11622, se prorroga la restricción de acceso a las sedes judiciales hasta el 31 de agosto de 2020.

Manizales, 25 de agosto de 2020.



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Deslinde y Amojonamiento
Demandante: Carlos Enrique Sabogal Ortega
Demandado: María Yaned Marín Jiménez y otros
Radicado: 2018 – 00188
Sustanciación N° 380

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a proceder con el relevo del doctor Oscar Andrés Arias Lodoño, se dispone requerir a la empresa de correo 472 para que certifique la entrega o devolución del oficio 594 del 9 de marzo de 2020, en el término de 10 días, una vez recibido el oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No._068 del 27 de agosto de 2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

